



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de MARY LUZ URREGO BELTRÁN contra RUTH ADRIANA FRANCO ÁLVAREZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00641-00**¹.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por Secretaría, conforme lo establece el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ofíciase a la empresa VALUE PARTNERS SOLUTIONS S.A.S., y a la EPS COMPENSAR, para que informe la dirección de correo electrónico de la aquí demandada, esto es **GISELL FERNANDA VALBUENA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.304.382, información que repose en su base de datos, lo anterior en armonía con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G. del P.

Tramítese por el interesado.

Notifíquese (2) ²,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 87 hoy 7 de octubre de 2020. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1518a7a451299c84a055c0cf8a2800fcddbc0ac7dc59dd5ecf 6d34c410d5c88c Documento generado en 05/10/2020 04:18:51 p.m.
--

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.